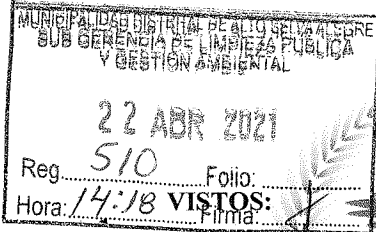




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054 - 2021-MDASA



Alto Selva Alegre 15 de abril de 2021.

El Informe N° 143-2021-GSCGA/MDASA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Provedo N° 250-2021-GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0108-2021-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materias: 3. Protección y Conservación del Ambiente. (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".

Que, el literal numeral 6) y 35) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas (...); 35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley".

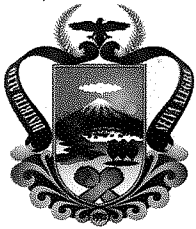
Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, señala:

Una vez validada y aprobada la propuesta técnica, la unidad orgánica con competencias ambientales deberá elevar la misma con el informe de sustento, el proyecto de normativa municipal (Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía)² y la exposición de motivos a la unidad orgánica competente a fin de que esta pueda presentarla ante el concejo municipal para la aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 039-2021-ASF-SGLPGA/GSCGA/MDASA de fecha 03 de marzo del 2021, se remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre "**Programa Municipal EDUCCA – Alto Selva Alegre**", para su aprobación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 140-2021-SGLPGA/GSCGA/MDASA de fecha 26 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental señala, "(...) esta Sub Gerencia da conformidad al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre "**Programa Municipal EDUCCA – Alto Selva Alegre**".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante Informe N° 143-2021-GSCGA/MDASA de fecha 29 de marzo del 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental señala, "(...) se ha realizado la evaluación y revisión al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre "Programa Municipal EDUCCA – Alto Selva Alegre". El mismo que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del Marco Legal Nacional y Local. Por lo que solicita su aprobación."

Que, conforme lo señalado en el Instructivo para elaborar e implementar el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM; el programa EDUCCA es un programa que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas por la entidades públicas con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria orientado al cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal, en sentido, corresponde su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, ello en atención a lo señalado en el artículo 43 de la Ley N° 27972.

Que, en atención a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0108-2021-GAJ-MDASA, opina que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre "Programa Municipal EDUCCA – Alto Selva Alegre 2021-2022", conforme la evaluación hecha en el Informe N° 140-2021-SGLPGA/GSCGA/MDASA.

Por lo que, estando a lo expuesto líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre "Programa Municipal EDUCCA – Alto Selva Alegre 2021-2022", conforme la evaluación hecha en el Informe N° 140-2021-SGLPGA/GSCGA/MDASA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluya en el Plan Operativo Institucional (POI), las actividades planificadas en el "Programa Municipal EDUCCA – Alto Selva Alegre 2021-2022".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, de estricto cumplimiento del Programa aprobado, debiendo ejecutar las acciones que para el caso, regule el Órgano Rector.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la resolución a emitirse a la dependencia correspondiente del Ministerio del Ambiente en la forma y plazos establecidos por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - SGLPGA (Exp) - GSCGA - GPP - SGPR - GA - MINAM - SG TIC - OCI